

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 21 de junio de 2023.

No. 49

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0546/2023 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua. Pág. 2574

-0-

DECRETO N° LXVII/AUIEN/0558/2023 II P.O., mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de Combustibles y Servicios Plaza Sacramento, S.A. de C.V., lote de terreno con superficie de 2,468.60 metros cuadrados, ubicado en la calle Monte Celeste y Antiguo Camino a las Grutas, del fraccionamiento Los Potreros, Ejido Nombre de Dios de la ciudad de Chihuahua. Pág. 2576

-0-

DECRETO N° LXVII/AUIEN/0559/2023 II P.O., mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, la desincorporación de lote de terreno con superficie de 182.940 metros cuadrados, ubicado en la calle Rafael Delgado, sin número, fraccionamiento José María Ponce de León en Chihuahua, Chih., y la enajenación a título oneroso a favor de Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V. Pág. 2578

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0562/2023 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones. Pág. 2580

-0-

DECRETO N° LXVII/ITCYC/0564/2023 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua crea la Comisión Especial para el Fortalecimiento de Pensiones Civiles del Estado. Pág. 2587

-0-

DECRETO N° LXVII/CELEC/0565/2023 II P.O., mediante el cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua se constituye en Colegio Electoral para proceder a la designación de quien ocupará la titularidad del Órgano Interno de Control de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua. Pág. 2589

-0-



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/ITCYC/0564/2023 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, crea la Comisión Especial para el Fortalecimiento de Pensiones Civiles del Estado, la cual queda conformada de la siguiente manera:

Presidente	Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN)
Secretaria	Dip. Adriana Terrazas Porras (MORENA)
Secretario	Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA)
Vocal	Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN)
Vocal	Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN)
Vocal	Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN)
Vocal	Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA)
Vocal	Dip. Ivón Salazar Morales (PRI)
Vocal	Dip. Ana Georgina Zapata Lucero (PRI)
Vocal	Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC)
Vocal	Dip. Jael Argüelles Díaz (PT)

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Centro Cultural de las Fronteras, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.